

Código Seguro de Verificación: 0913761c-deb7-4e0b-9d5c-0bbd8217e37d  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19055620  
Fecha de impresión: 04/03/2024 11:13:22  
Página 1 de 2

FIRMAS  
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 01/03/2024 12:15  
2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 03/03/2024 22:45  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 04/03/2024 10:57  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2024DEG004145 04/03/2024



## Excmo. Ayuntamiento de Alicante

### AMBITO Nº 6.4 DEPARTAMENTO DE JUVENTUD

--  
Decreto.-

Lo manda y firma la Concejala Delegado de Juventud, en Alicante a uno de marzo de dos mil veinticuatro

\_\_\_\_\_  
Excmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

**DECRETO.- Aprobación de la convocatoria del XXVII Concurso de Cómic para autores noveles de la Concejalía de Juventud así como de las Bases Reguladoras de la misma.**

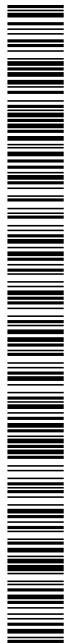
Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Obra en el expediente documento de retención de crédito, bases reguladoras de la convocatoria así como informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención General Municipal.

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayto. De Alicante, con la finalidad de promocionar los nuevos valores en el mundo del Cómic, y con el propósito de cumplir los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia, convoca el XXVII Concurso de Cómic para Autores Noveles de la Concejalía de Juventud así como de las Bases Reguladoras de la misma que figuran adjuntas a esta resolución.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art. 25.2 m) y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, de Políticas Integrales de Juventud y la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por acuerdo de delegación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2019, la Concejala Delegada de Juventud.



Código Seguro de Verificación: 0913761c-deb7-4e0b-9d5c-0bbd8217e37d  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19055620  
Fecha de impresión: 04/03/2024 11:13:22  
Página 2 de 2

**FIRMAS**  
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 01/03/2024 12:15  
2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 03/03/2024 22:45  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 04/03/2024 10:57  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2024DEG004145 04/03/2024

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero:** Aprobar las bases reguladoras y convocatoria del XXVII Concurso de Cómic para autores/as noveles de la Concejalía de Juventud que aparecen adjuntas a esta resolución.

**Segundo:** Autorizar el gasto detallado a continuación, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2024 que igualmente se señala, donde el Sr. Interventor ha efectuado la consiguiente retención de crédito.

Concepto	Importe	Partida
Premios	3.200,00 €	64-334-48104
<b>TOTAL</b>	<b>3.200,00 €</b>	

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

--